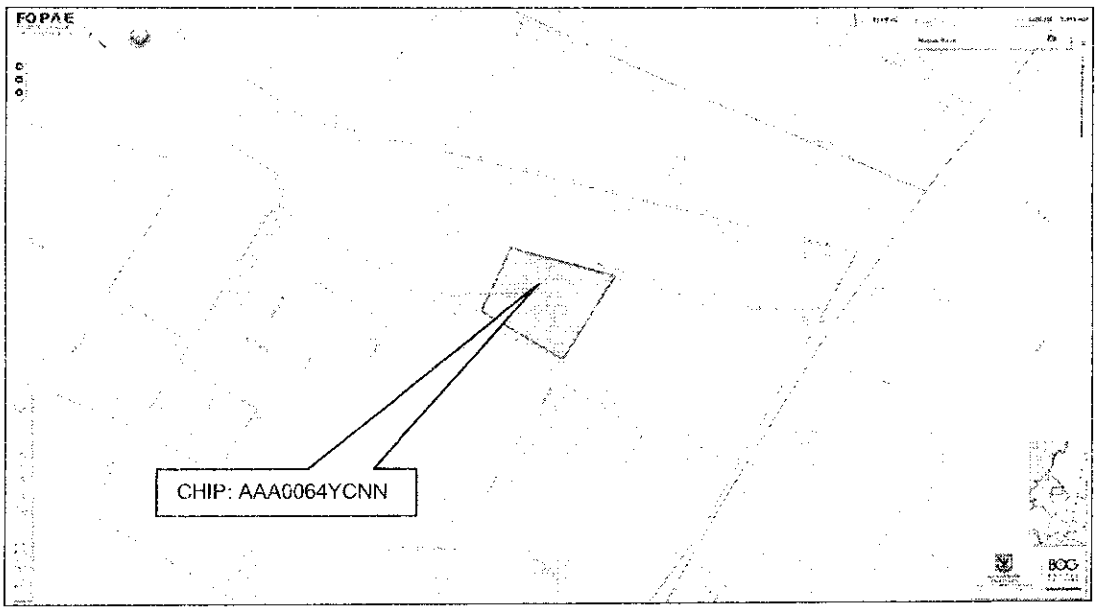
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2024
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER10029, 2011ER10031
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-49336

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 10C DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	10 – ENGATIVA
2.3 UPZ:	30 – BOYACA REAL
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LOS PINOS FLORENCIA
2.5 DIRECCIÓN:	CL 74 # 87 – 26 (Muro de cerramiento costado norte)
2.6 CHIP:	AAA0064YCNN
2.7 FECHA DE VISITA:	AGOSTO 10 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m^2):	200 m^2 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por la Inspección 10C Distrital de Policía en proceso de la querella No. 5734-2009.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en el lote se encuentra una caseta de vigilancia la cual se encuentra ocupada por personal de seguridad y permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el muro de cerramiento que se encuentra sobre el paso peatonal de la diagonal 74A con calle 86; cuenta con una longitud aproximada de 100 metros y una altura de 2 metros; se encuentra encerrando un lote ubicado en la Calle 74 No. 87 – 26, barrio Los Pinos Florencia de la localidad de Engativá y el muro objeto de visita se localiza hacia el costado norte del predio; en el momento de la visita, el lote se encuentra a cargo únicamente por personal de seguridad y su uso predominante es el taller de automotores. La estructura principal del muro de cerramiento es en mampostería no estructural y láminas metálicas soportadas por elementos de madera y alambre de púas. El aspecto general del muro de cerramiento se puede observar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El cerramiento en lámina metálica ondulada se encuentra en malas condiciones, no está provisto de una estructura adecuada de soporte que evite un desprendimiento debido a cargas de servicio y cargas de viento. Las condiciones del muro de cerramiento en mampostería son deficientes, el mortero de pega no cuenta con suficiente material cementante para unir los bloques de arcilla que lo conforman provocando el desprendimiento de muchos de ellos, no cuenta con una estructura de confinamiento que ayude a evitar problemas de estabilidad. El estado del muro de cerramiento en el momento de la visita se puede observar en las fotografías 1 a 8.

Se considera que el daño estructural del muro es fuerte, se observan indicios de problemas de estabilidad y pérdida de verticalidad, el sistema de soporte de las láminas metálicas es deficiente, se detectan posibilidades de colapso del muro a mediano plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

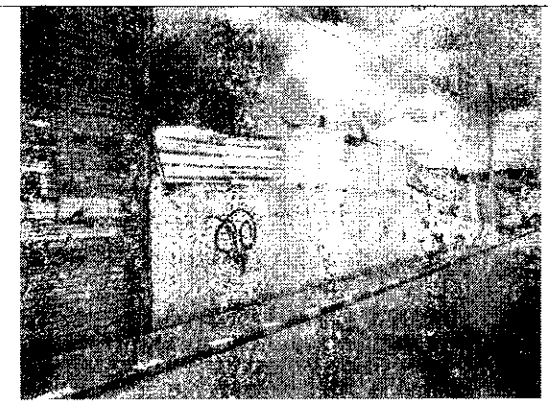


Foto 1. Aspecto general del muro de cerramiento.

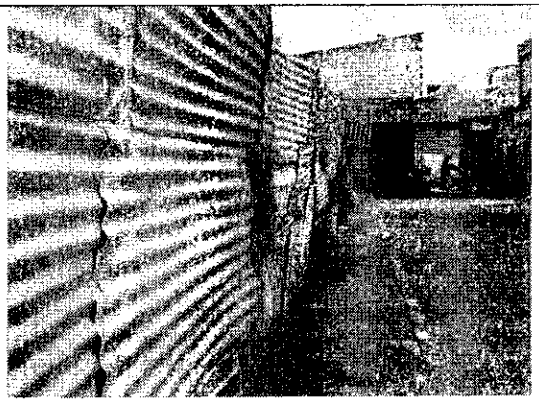


Foto 2. Láminas metálicas con apoyos sueltos.

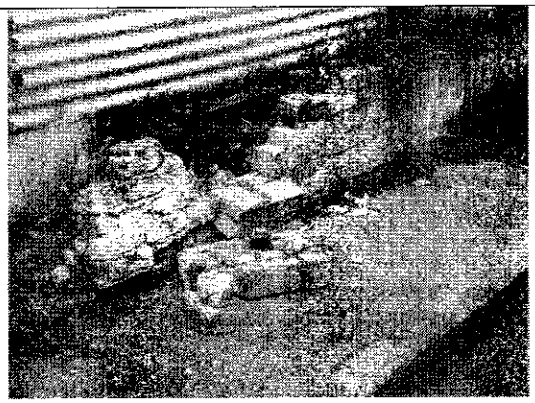


Foto 3. Desprendimiento de la mampostería.



Foto 4. Pérdida de verticalidad y colapsos parciales en la mampostería.



Foto 5. Estructura de soporte inadecuada.



Foto 6. Aspecto del cerramiento desde el interior del inmueble.

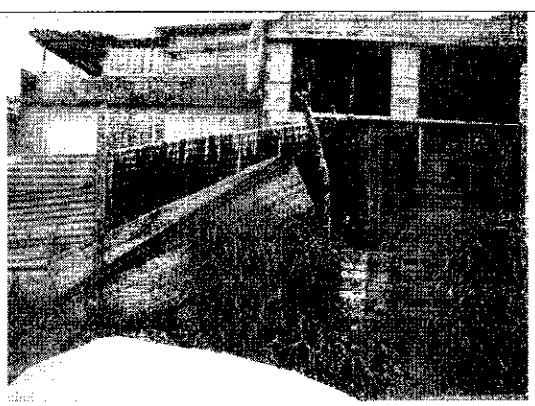


Foto 7. Soporte de los muros conformado por elementos de madera y alambre de púas.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que el muro de cerramiento ubicado en el costado norte del predio de la Calle 74 No. 87 – 26 **AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural del muro es fuerte, se observan problemas de estabilidad, existe posibilidad de colapso del muro a mediano plazo. Por lo anterior se recomienda a los responsables del muro de cerramiento realizar las siguientes actividades:

- Demoler la zona del muro de cerramiento del costado norte en mampostería y desmontar las láminas metálicas y su estructura de soporte conformada por elementos de madera.

Elaboró:	Revisó:
ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	**NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co